

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0615

EDUARDO MALDONADO SEADE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. 02-C-DIC-676 de 21 de Octubre de 2002, se declaró inactiva a la compañía "**UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA.LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Cuenca, por estar incurso en la causal de inactividad prevista en la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el memorando No. IC-RS-2003-158 de 8 de Octubre del 2003 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado todos sus balances;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la referida compañía; otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 2 de Octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 1385-DJ-03 del 9 de Octubre del 2003, opina favorablemente para que se levante la inactividad de la referida compañía, así como para la aprobación solicitada;

QUE, el Departamento de Intervención y Control, mediante informe Nro. 739-IC-CI de 7 de Octubre del 2003, opina favorablemente para la aprobación del aumento de capital.

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 7 de Octubre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 02-C-DIC-676 de 21 de Octubre de 2002, mediante la cual se declaró inactiva a la compañía "**UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA.LTDA.**" por haber saneado la causal de inactividad; y b) APROBAR el aumento del capital social y la reforma al estatuto de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, y de la presente resolución, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el Registro a su cargo, la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 9 OCT. 2003

*Eduardo Maldonado Seade*  
Dr. Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Octubre del 2003, he procedido a dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución que antecede.



**Notaria Octava**  
CUENCA-ECUADOR

*Homero Moscoso Jaramillo*

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 399 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Cuenca, a 14 de Octubre del 2003.

*Remigio Auquilla Lucero*  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

